



ACUERDO DE COLABORACIÓN

Proyecto Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático Proyecto DACC – MGAP Préstamo Banco Mundial N° 8099-UY

Componente III: Generación de información de apoyo para la mejora en la gestión de los recursos naturales por parte de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

Ejecución del Producto 2: Índice de fósforo

En Montevideo, el día tres del mes de mayo del año dos mil dieciséis entre **POR UNA PARTE:** el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (en adelante, “INIA”) representado en este acto por su Director Nacional, Ing. Agr. Fabio Montossi, con domicilio en Andes 1365, piso 12, Montevideo; y **POR OTRA PARTE:** la Universidad de la República -Facultad de Agronomía (en adelante, “EJECUTOR”), representada en este acto por el Dr. Roberto Markarian en su calidad de Rector, con domicilio en Av. 18 de Julio 1824, Montevideo; en adelante denominados conjuntamente como las PARTES, quienes acuerdan:

PRIMERO: Antecedentes.

I.- El 17 de enero de 2012, el Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF (Banco Mundial), firmaron el contrato de Préstamo número 8099-UY para la ejecución del Proyecto denominado “Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y Cambio Climático” (Proyecto DACC).

II.- El Componente III de dicho Proyecto, tiene por objetivo modernizar la Dirección General de Recursos Naturales Renovables del MGAP (RENARE-MGAP), para promover, gestionar y controlar el uso y manejo racional de los recursos naturales. Este Componente III del Proyecto está orientado fundamentalmente a la actualización de metodologías y equipamiento de la RENARE-MGAP, estudios, investigación aplicada, y capacitación especializada para el personal técnico del MGAP que difunda las normas que regulan el uso y manejo integrado del suelo con fines agropecuarios y apoye a los productores agropecuarios para aplicarlas.

III.- En dicho marco, el Proyecto DACC contrató el servicio de Consultoría de INIA con el objetivo de generar información de apoyo para la mejora en la gestión de los recursos naturales por parte de la RENARE-MGAP. El mismo, consta de cinco productos indicados para el cumplimiento del objetivo referido, cuyo alcance se recoge en el Apéndice A del contrato de dicha Consultoría

IV.- Dentro de los productos que conforman el Componente III, se encuentra el Producto 2 **Índice de fósforo** (en adelante, el “PRODUCTO”), el cual será cumplido en su totalidad por el EJECUTOR, conforme a las pautas referidas en el contrato de consultoría firmado entre INIA y el Proyecto DACC, cuyo detalle se adjunta al presente como Anexo 1, formando parte integral de este documento.



V.- En dicho marco, las Partes acuerdan las siguientes pautas principales que regularán su relación, en atención al compromiso asumido por INIA respecto del Proyecto DACC, y considerando la participación del EJECUTOR pactada para la ejecución del PRODUCTO.

SEGUNDO: Compromiso de las Partes.

2.1. En virtud del presente documento, el EJECUTOR se compromete a cumplir, en el plazo previsto, con las actividades contenidas en el Anexo 1 de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional, previendo el personal y los recursos técnicos necesarios para ello.

2.2. Por su parte, INIA se compromete a abonar al EJECUTOR las sumas referidas en el presupuesto que se adjunta e identifica como Anexo 2, el cual forma parte integral del presente documento. La forma de pago será la prevista en el Anexo 2. No obstante, atendiendo a que se trata de un pago a realizar luego de percibido el monto por parte del Proyecto DACC, INIA no será responsable por cualquier retraso o incumplimiento originado en la omisión o demora del Proyecto DACC.

TERCERO: Obligaciones tributarias.

Queda establecido, y así lo declaran las partes, que no existiendo subordinación laboral entre ellas, el EJECUTOR, en su condición de sujeto de derecho independiente a INIA, es responsable ante los organismos recaudadores de las obligaciones tributarias y de seguridad social inherentes a la situación jurídica emergente de este contrato, pudiendo INIA requerirle la exhibición de documentación acreditante de estar al día en el cumplimiento de dichas obligaciones.

CUARTO: Deberes exigidos por el Proyecto

Sabiendo el EJECUTOR que su actividad se enmarca dentro del Proyecto DACC, se compromete a velar por los deberes que le alcancen en virtud del mismo para la efectiva ejecución del PRODUCTO, siendo en particular los siguientes que se transcriben:

4.1. Confidencialidad. El EJECUTOR y su personal así como demás personas contratadas para la ejecución del PRODUCTO, excepto previo consentimiento por escrito del Proyecto DACC, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la ejecución del PRODUCTO; ni el EJECUTOR ni su personal ni las personas contratadas por éste, podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la ejecución del PRODUCTO.

Se exceptúan de la obligación de confidencialidad, la difusión y publicación de los resultados por parte del ejecutor acordes al cumplimiento de las funciones académicas previstas en el art. 2 de la Ley Nro 12549 del 16/10/1958.

4.2. Propiedad de los documentos preparados: Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el EJECUTOR en virtud de su actividad pasarán a ser de propiedad del Proyecto DACC, y el EJECUTOR entregará a INIA dichos documentos junto con un inventario detallado, al finalizar la ejecución del PRODUCTO.



4.3. Conflicto de intereses: el EJECUTOR debe otorgar máxima importancia a los intereses del Proyecto DACC y el PRODUCTO, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma. A tal efecto, el EJECUTOR no podrá participar, ni podrá hacer que su personal participe, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este documento.

4.4. Seguros: En lo que fuera aplacible, el EJECUTOR contratará y mantendrá seguros contra los riesgos y por las coberturas de: i) Vehículo Automotor, según la ley 18.412 en caso de corresponder; y ii) Responsabilidad frente a sus dependientes de acuerdo a la ley 16.074.

4.5. Acciones del EJECUTOR que requieren la aprobación previa: El EJECUTOR deberá obtener por escrito aprobación previa del INIA y del Proyecto DACC para tomar cualquiera de las siguientes acciones: i) suscribir un subcontrato para la ejecución del PRODUCTO referido en este documento ya sea de modo total o parcial; y ii) nombrar miembros del personal no incluidos previamente en el Anexo 1.

4.6. Para el cumplimiento fiel de las exigencias referidas, el EJECUTOR deberá recabar el compromiso del personal que contrate para la ejecución del PRODUCTO, mediante la firma expresa de una carta de compromiso, indicando expresamente que dicho contratado tiene con conocimiento y ratifica el presente documento. La utilización de contratados sin la previa firma de la carta compromiso, habilita a INIA a suspender los pagos al Ejecutor.

QUINTO: Exención de la responsabilidad.

El EJECUTOR reconoce que la participación de INIA en el Proyecto DACC, así como en el desarrollo y ejecución del PRODUCTO, es la de coordinador técnico y administrativo entre el Proyecto DACC y el EJECUTOR. En ese sentido, el EJECUTOR reconoce que INIA no será responsable por los daños, demoras, incumplimientos y/o cualquier otro perjuicio que el EJECUTOR ocasione al MGAP o al Proyecto DACC. El EJECUTOR acuerda defender y mantener indemne a INIA ante cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que se inicie a causa de dichos motivos, salvo que el daño o perjuicio tenga origen en una violación de INIA al compromiso dispuesto en la Cláusula 2.2.

SEXTO: Rescisión.

6.1 El presente documento podrá ser rescindido de común acuerdo entre las Partes.

6.2 Cualquiera de las Partes podrá rescindir unilateralmente el presente documento cuando se hubieran constatado incumplimientos o violaciones graves de cualquiera de las cláusulas contractuales, previa comunicación escrita y luego que la otra Parte no hubiere remediado dicho incumplimiento dentro de los 30 (treinta) días de recibida la comunicación del mismo por medio fehaciente.

6.3 La rescisión del presente documento por cualquier motivo no afectará aquellos derechos u obligaciones contraídas por las partes. Además, la rescisión del presente documento no se considerará como una renuncia a, ni perjudicará ninguna reclamación que las partes puedan tener, que surja del presente documento en relación con un incumplimiento del mismo por la otra Parte.



UNIVERSIDAD
DE LA REPUBLICA
URUGUAY

SÉPTIMO: Diferencias.

Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este documento, de ser posible se solucionará por la vía de la negociación directa, mediante una discusión franca y fehaciente entre las Partes.

OCTAVO: Domicilios Especiales.

A todos los efectos que puedan derivarse del presente documento, las Partes constituyen domicilios especiales en los indicados como respectivamente suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo a los referidos domicilios.

NOVENO: Otorgamiento.

Para constancia, previa lectura de las Partes, estas ratifican y otorgan el presente documento de colaboración, en lugar y fecha mencionada en la comparecencia, en dos ejemplares del mismo tenor.

Ing. Agr. Fabio Montossi
Director Nacional
INIA

Dr. Roberto Markarian
Rector
UdelaR

02001.02629.15

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA FIRMADO ENTRE INIA Y PROYECTO DACC IV. APÉNDICES; APÉNDICE A.

3. PRODUCTOS

3.2 Producto 2

Índice de fósforo

Diseño y validación de una herramienta para Uruguay que permita cuantificar las salidas de fósforo desde predios agrícolas hacia cuerpos de agua y evaluar el potencial de medidas de manejo específicas para reducir estas pérdidas.

La elaboración de este sub-proyecto ha estado a cargo del Dr. Carlos Perdomo, Profesor Titular de Fertilidad de Suelos del Departamento de Suelos y Aguas de la Facultad de Agronomía de la Universidad de la República. Su dirección y ejecución será realizada por dicho docente por lo cual fue contratada la Facultad de Agronomía, Universidad de la República.

3.2.1 Resultados esperados

3.

3.2.1.1 Que el modelo pueda servir como una de las herramientas de diseño de Planes de Uso Nutricional a nivel predial, para conciliar los objetivos de elevados niveles de productividad con la conservación de los recursos naturales.

Reducir la sobre fertilización con P lo que contribuirá a reducir las cargas de P que salen del predio y además reducir los costos de instalación de pasturas y cultivos.



3.2.1.2 Conservar los recursos hídricos de la cuenca, que son la fuente de agua para Montevideo y Canelones.

3.2.1.3 Mantenimiento del suministro de agua con cualidades para su consumo directo y reducción de costos de tratamiento de aguas.

3.2.1.4 Identificar cuencas con mayor potencial de aporte difuso de P a los cuerpos de agua, posibilitando a los organismos gubernamentales diseñar políticas de control más focalizadas. Evaluar el impacto de nuevos escenarios de uso o manejo de suelo en estas pérdidas.

3.2.2 Actividades asociadas:

3.2.2.1 Mediciones de concentración de nutrientes y sedimentos en agua en el Sitio de La Estación Experimental Mario A. Cassinoni de Paysandú (FAGRO, UdelaR) y Candil ubicado dentro de la Cuenca del Santa Lucia.

3.2.2.2 Se instalará dentro de la Cuenca del Santa Lucia otro sitio adicional (Sitio 3). En este sitio se evaluará en parcelas de escurrimiento el efecto de la dotación animal a través del agregado de dosis variables de estiércol.

3.2.2.3 Se realizaran además en las microcuencas a las que pertenecen Candil y Sitio 3 mediciones para cuantificar la salida de P así como el patrón de uso del suelo existente en las mismas.

3.2.3 Tiempo requerido para la generación del producto

El mismo está previsto completarlo antes del 31/12/16. (FECHA LIMITE)

APÉNDICE C—PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – HORARIO DE TRABAJO DEL PERSONAL CLAVE

Personal Producto 2

Nombre: Carlos Perdomo

Profesión: Ingeniero Agrónomo

Conocimientos: Doctorado en Ciencias del Suelo

Cargo actual: Docente y Director del Departamento de Suelos y Aguas de la Facultad de Agronomía – UdelaR.

Descripción de funciones en el proyecto:

- Responsable del proyecto
- Tareas de Campo.

Meses de trabajo: 24

Honorarios por mes (imp. Incluidos): financiado por Facultad de Agronomía.

Nombre: Patricia Barreto

Profesión: Ingeniera Agrónoma

Conocimientos: Master Science en Ciencias del Suelo. Tesis de maestría en “Efectos del uso del suelo en Calidad de Aguas.” Actualmente estudiante de Doctorado en la misma temática.

Cargo actual: Docente del Departamento de Suelos y Aguas de Fagro – UdelaR.

Descripción de funciones en el proyecto:

- Co-responsable del Proyecto
- Encargada de dirigir las tareas de campo y laboratorio
- Tareas de campo y laboratorio

Meses de trabajo: 24

Honorarios por mes (imp. Incluidos): financiado por Facultad de Agronomía.

Nombre: Verónica Piñeiro

Profesión: Licenciada en Ciencias Biológicas de la Facultad de Ciencias – UdelaR.

Conocimientos: estudiante de maestría en Facultad de Agronomía. “Efectos del uso del suelo en Calidad de Aguas”

Cargo actual: Ayudante 20 hs a contratar

Descripción de funciones en el proyecto:

- Tareas de campo y laboratorio

Meses de trabajo: 12

Honorarios por mes (imp. Incluidos): financiado por Facultad de Agronomía.

Nombre: Carlos Clérico

Profesión: Ing. Agrónomo

Conocimientos: Master Science en Ciencias del Suelo. Tesis de Maestría en “Efecto Uso del Suelo en Erosión”. Posible Tesis de Doctorado en “Efecto Uso del Suelo en Erosión y pérdidas de P y N asociadas”

Cargo actual: Docente del Departamento de Suelos y Aguas de Fagro – UdelaR.

Descripción de funciones en el proyecto:

- Tareas de campo y laboratorio

Meses de trabajo: 24

Honorarios por mes (imp. Incluidos): financiado por Facultad de Agronomía.

Nombre: Guillermo Chalar

Profesión: Licenciado en Biología

Conocimientos: Doctorado en Limnología

Cargo actual:

Descripción de funciones en el proyecto:

- Identificación de cargas anuales admisibles de fósforo a lagos y cursos superficiales en la cuenca

Meses de trabajo: 6

Honorarios por mes (imp. Incluidos): financiado por Facultad de Agronomía.



ANEXO 2

Concepto	USD/mes	Meses	Total USD
<u>Honorarios Personal Clave</u>			
Producto 2			
Ayudante grado 1	508	24	12.200
Subtotal Honorarios			12.200
<u>Gastos Reembolsables</u>			
Traslados y Viáticos			21.960
Análisis de laboratorio			53.680
Equipamiento			
Formación de recursos humanos y capacitación			
Jornadas técnicas			3.660
Instalación parcelas Sitio 3			6.100
Insumos			
Subtotal Gastos Reembolsables			85.400
TOTAL ESTIMADO			97.600

El calendario de pagos que se elaborará por parte INIA y Universidad de la República Facultad de Agronomía y estará sujeto a la aprobación del proyecto DACC.

